



1700-45

AUTO No. 0957

SANTA MARTA, AGOSTO 04 DE 2016

Que a través del radicado No. 1627 del 04 de Marzo de 2016, la ASOCIACION DE USUARIOS CANAL RÍO CORDOBA – ASUCORC, identificada con NIT 900.855.517-1, a través de su representante legal, el señor GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS, solicita Permiso de Ocupación de Cauce del Río Córdoba, para la construcción de la bocatoma de captación del Distrito de Riego en beneficio de la señalada asociación, para lo cual el solicitante aporta las memorias del proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO EN LA REGIÓN DEL RÍO CÓRDOBA, DE JOLONURA Y PALMOR EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA".

Que en respuesta a la mencionada solicitud, CORPAMAG requiere mediante Oficio a la ASOCIACION DE USUARIOS CANAL RÍO CORDOBA – ASUCORC, por medio de su representante legal, para que aporte la información requerida para dar inicio al Permiso de Ocupación de Cauce.

Que bajo el radicado No. 3599 del 16 de Mayo de 2016, la ASOCIACION DE USUARIOS CANAL RÍO CORDOBA – ASUCORC, por intermedio del señor GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS, presenta la información requerida por la Corporación.

Que la ASOCIACION DE USUARIOS CANAL RÍO CORDOBA – ASUCORC, presenta recibo de caja acreditando el pago del valor por servicios de evaluación ambiental, por medio de radicado No. 5808 del 26 de Julio de 2016.

Que una vez verificado que la ASOCIACION DE USUARIOS CANAL RÍO CORDOBA – ASUCORC, a través de su representante legal, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4623 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del Río Córdoba, elevada por la ASOCIACION DE USUARIOS CANAL RÍO CORDOBA – ASUCORC, identificada con NIT 900.855.517-1, a través de su representante legal, el señor GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS, para la construcción de la bocatoma de captación del Distrito de Riego en beneficio de





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

la señalada asociación, en la vereda Cordobita del municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 4623.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4623 a la Subdirección Técnica de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

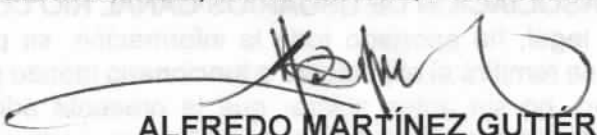
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la ASOCIACION DE USUARIOS CANAL RÍO CORDOBA – ASUCORC, a través de su representante legal, el señor GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

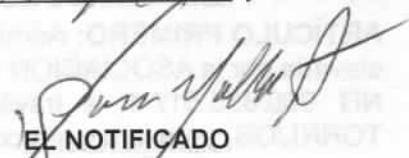
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental


Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados
Expediente: 4623

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 03 SEP 2016 () días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0957 de fecha 18/07/04/2016 al señor(a) GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS en calidad de representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

